



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	98.382,59
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	185.283,51
3.	Gastos financieros	2.617,06
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	256.657,32
7.	Transferencias de capital	19.342,67
9.	Pasivos financieros	15.280,00
	Total presupuesto	581.563,15

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	120.383,32
2.	Impuestos indirectos	23.978,40
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	78.714,80
4.	Transferencias corrientes	43.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.486,63
6.	Enajenación de inversiones reales	87.000,00
7.	Transferencias de capital	189.000,00
	Total presupuesto	581.563,15

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arija. –

A) Funcionarios:

Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Secretario-Interventor. Grupo: A. Nivel complemento de destino: 20. Observaciones: Interino.

B) Personal laboral:

Número de plazas: 2. Denominación del puesto: Limpieza y auxiliar administrativo. Observaciones: A tiempo parcial.



C) Personal laboral temporal:

Número de plazas: 1. Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Resumen:

- Total funcionarios: 1.
- Total personal laboral: 2.
- Total personal laboral, contratos temporales: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arijá, a 9 de enero de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña